



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01024567- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2024-01024567- -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante HERRERO PAGURA, BRENDA ISABEL DNI 37096154, solicita continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ingresa a la Carrera Profesorado en Letras Modernas en el año 2021 como alumna del Plan 2002, RM 310/03, y registra inscripción en el mismo año en las Carreras Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, RM 889/02 y Licenciatura en Letras Modernas RM 889/02 modificada por RM 1188/05.

Que por OHCD 3/2022, RHCD 728/2023 y RHCD 303/2024 se prescriben matrices de equivalencias que otorgan el reconocimiento total de los espacios curriculares equivalentes entre carreras de la Escuela de Letras de la Facultad.

Que el Área Enseñanza incorpora en orden 4 de autos el informe (UNC IF-2025-00021939-UNC-AE#FFYH) con la actuación académica de la causante y el detalle de las materias que corresponde reconocer aprobadas por matrices de equivalencia.

Que Secretaria Académica autoriza el cambio de plan solicitado y el reconocimiento total por equivalencia según la normativa indicada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la estudiante HERRERO PAGURA, BRENDA ISABEL DNI 37096154, a continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023 y reconocer en la carrera los espacios curriculares que se indican en los artículos

siguientes, conforme a las matrices de equivalencias entre planes.

ARTICULO 2º: RECONOCER equivalencia total en los espacios curriculares, según las indicaciones que se establecen a continuación:

12-001MP-Introducción a los Estudios Universitarios, nota 7.0 (Siete)

12-003MP-Introducción a la Literatura, nota 9.0 (Nueve)

12-005MP-Lingüística I, nota 8.0 (Ocho)

12-007MP-Teoría Literaria, nota 9.0 (Nueve)

12-011MP-Teoría y Metodología Literaria I, nota 9.0 (Nueve)

12-008MP-Literatura Latinoamericana I, nota 10.0 (Diez)

12-023MP-Literatura Argentina I, nota 9.0 (Nueve)

12-026MP-Literatura Argentina II, nota 10.0 (Diez)

12-018MP-Teoría de los Discursos Sociales I, nota 10.0 (Diez)

12-021MP-Sociolingüística, nota 9.0 (Nueve)

12-017MP-Literatura Latinoamericana II, nota 10.0 (Diez)

12-024MP-Sociología del Discurso, nota 9.0 (Nueve)

12-034MP-Literatura Española I (Optativa), nota 8.0 (Ocho)

12-036MP-Literatura de Habla Francesa (Optativa), nota 8.0 (Ocho)

ARTICULO 3º: RECONOCER equivalencia total en el Taller 2: Prácticas de Producción Textual, (Código 12-012MP) nota 8.0 (Ocho), espacio curricular que será registrado una vez que la estudiante apruebe el Taller 1: Herramientas Básicas para la Producción de Textos Académicos (Código 12-002MP).

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

sl